



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

*Buenos Aires, 14 de Agosto de 2018*

**RES. PRESIDENCIA N° 686/2018**

**VISTO:**

CUIJ N° A-01-00003366-5/2018, las Resoluciones de Presidencia N° 430/17, N° 691/17, N° 1094/17, N° 1284/17, N° 11/18, N° 232/18, N° 491/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Agustina Marenzi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada por Res. Pres. N° 430/17, y oportunamente prorrogada mediante las Res. Pres. N° 691/17, N° 1094/17, N° 1284/17, N° 11/18, N° 232/18 y N° 491/18, desde el día 01 de septiembre de 2018 y hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive.

Que a la Sra. Marenzi, mediante las citadas Resoluciones se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a fin de cumplir funciones como Relatora en la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, actualmente le ha sido prorrogada su designación interina conforme surge del Art. 2 de la RESOLUCIÓN AGT N° 170/18.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el Art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, corresponde otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018. Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Sra. María Agustina Marenzi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, concedida mediante Res. Pres. N° 430/17 y oportunamente prorrogada mediante las Res. Pres. N° 691/17, N° 1094/17, N° 1284/17, N°

11/18, N° 232/18 y N° 491/18, desde el día 01 de septiembre de 2018 y hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Agustina Marenzi y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 686/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires